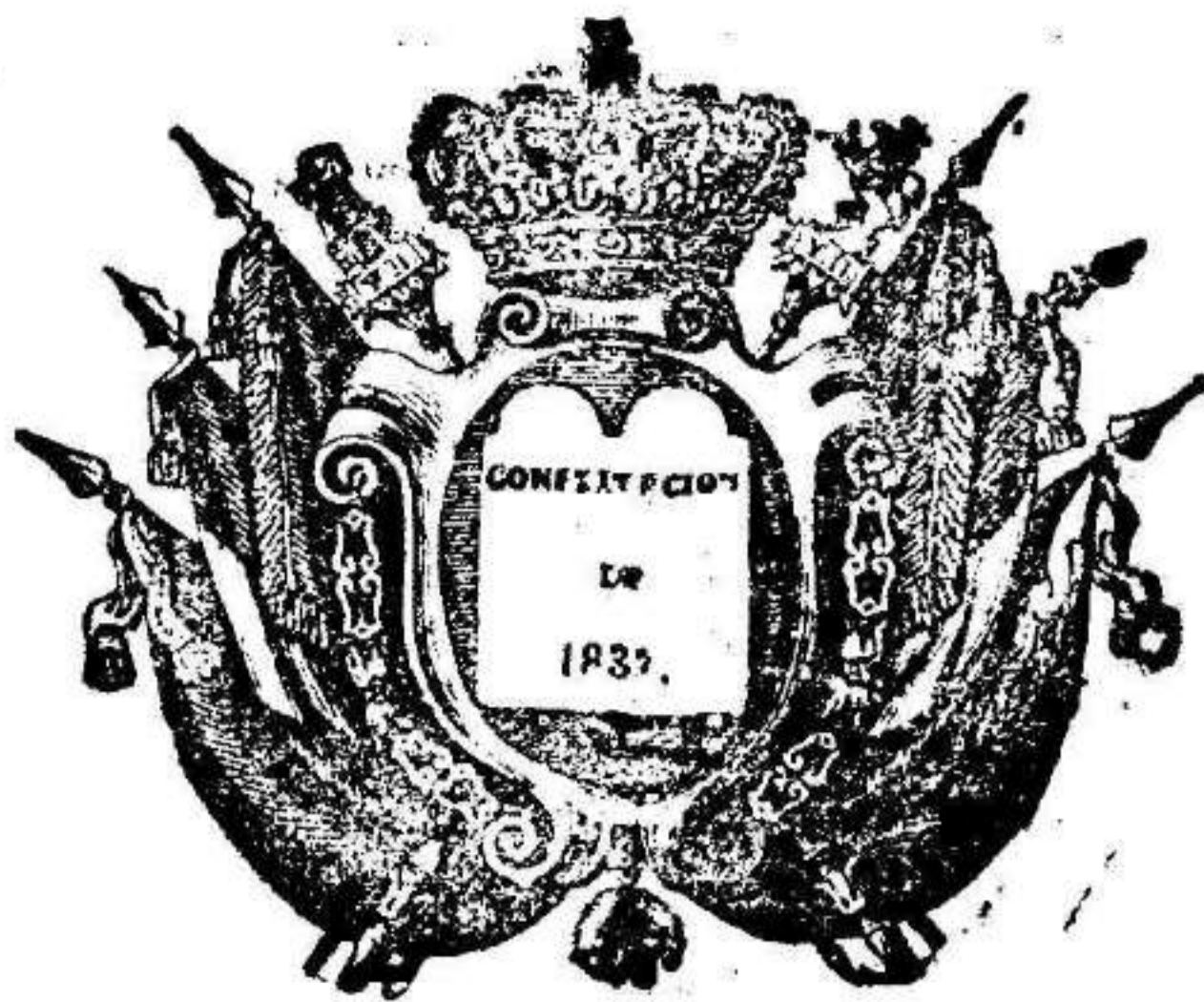


SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 14.

SUSCRICION PARA FUERAS

Por un año. 80 rs.
Por seis meses. 44
Por tres idem. 24

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 31 de Enero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 755.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Atendiendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á la necesidad y conveniencia de fijar reglas que determinen el orden de ascensos en las dependencias de este Ministerio, concilia- bles con la justa colocacion de los emplea- dos cesantes que la merezcan por su mora- lidad, aptitud y servicios, se ha dignado mandar:

1.º Las vacantes que ocurran en todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda serán reemplazadas concediendo una al ascenso y dos á los cesantes que re- unan circunstancias para merecerlas, pre- firiendo á los que por consecuencia de los sucesos políticos de 1843 se hallen en aque- lla situacion pasiva y á los que disfruten sueldo por clasificacion. Tambien serán aten- didos los empleados cesantes que no lo dis- fruten, y los que prestaron servicios en el alzamiento nacional, si su capacidad y es-

peciales circunstancias les hiciesen acredo- res á esta consideracion.

2.º Para hacer la calificacion de los ce- santes que se hallen en el caso de optar á las vacantes que ocurran en el orden que queda determinado, se formará una comi- sion compuesta de los Directores generales de contribuciones, Rentas estancadas, Adua- nas, Contabilidad de Hacienda pública, Te- soro y Caja general de Depósitos, de la cual será Secretario un Oficial de la Subsecre- ría de este Ministerio.

3.º A esta comision pasarán todas las instancias en solicitud de colocacion, á fin de que, justificando los interesados su situa- cion, servicios, aptitud y padecimientos por la causa del Trono constitucional y de la libertad, pueda declarárseles en el caso de ser colocados, determinando la clase de tra- bajos y dependencia en que puedan ser mas útiles.

4.º Las instancias con la calificacion he- cha en los términos expresados, se remiti- rán á las respectivas Direcciones generales, á fin de que se atienda á los interesados se- gun las vacantes que ocurran y correspon- dan á las circunstancias y servicios de cada uno, bien nombrándoles por sí los Directo- res, si se tratase de destinos que llegasen á

la dotacion de 6000 reales anuales, ó bien dándoles cabida en las propuestas para los de mayor sueldo que eleven á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V.... para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Enero de 1855.=Madoz.=Sr. Director general de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.º=Circular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los empleados nuevamente nombrados por este Ministerio, y los que esten disfrutando licencias temporales, se presenten á desempeñar sus destinos en los plazos que marcan las instrucciones vigentes, ó en el que les señalan sus respectivas licencias; siendo la voluntad de S. M. que en ninguno de los dos conceptos se concedan prórogas en lo sucesivo, y que dé V. S. conocimiento inmediatamente cuando los empleados falten á esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1855.=Santa Cruz.=Sr. Gobernador de la provincia de....

Gobierno de provincia.

Núm. 17.

Consecuente á orden de la junta de clases pasivas de 19 del actual, los esclaustrados y los legítimos herederos de los que hubiesen fallecido, residentes en esta provincia, que tengan pendientes ante dicha junta solicitudes para declaracion, rehabi-

litacion ó mejora de derechos, se presentarán dentro del plazo de 30 dias, á contar desde esta fecha, en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, ó manifestar la fecha y objeto de sus reclamaciones, á fin de en su vista fenecerlas ó determinarlas como en justicia corresponda con la brevedad posible, y la preferencia en su despacho segun la mayor antigüedad de ellas.

Lo que se anuncia en este Boletin para que llegue á noticia de los respectivos interesados á los efectos que se espresan. Palencia 28 de Enero de 1855.=Nicolás Calbo de Guayti.

Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia de Palencia.

El primer trimestre de la contribucion territorial é industrial vence en 1.º del próximo Febrero y su recaudacion debe hacerse en todos los distritos municipales de la provincia desde este dia hasta el 5 del mismo, segun está prevenido por las instrucciones vigentes y recordado repetidas veces por la Administracion.

El celo, la actividad, y buen deseo de que erco poseidos á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, me hacen esperar cumplirán y harán cumplir á sus Recaudadores con este deber, y que ingresarán en Tesoreria para el dia 15 de dicho mes todo el importe del referido trimestre; porque deben conocer además que es indispensable facilitar los recursos al Gobierno que le son indispensables para atender á sus perentorias necesidades.

Preciso me es indicar que aun cuando fundadamente confia la Administracion en el civismo de la mayor parte de tan beneméritas corporaciones, existen otras que dan sobrados motivos para que no pueda tenerseles esta deferencia.

El artículo 46 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, condena al pago del importe de los trimestres vencidos á los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han presentado ó dilatan la formacion de sus repartimientos y matrículas, y como los cuerpos municipales á que aludo no han llenado este servicio, la Administracion no puede menos de exigirles la responsabilidad consignada, previniéndoles por última vez que si no ingresasen en caja el importe del primer tercio de dichas contribuciones en la época designada, se procederá ejecutivamente contra ellos, sin perjuicio de que el Sr. Gobernador les aplique las penas á que han dado lugar con esta falta indisculpable, porque la Administracion tantas y tan re-

petidas veces les ha amonestado y prevenido la presentacion de tales documentos á su debido tiempo, á fin de evitarles de esta responsabilidad, y que habiendo desoído sus avisos no pueden esperar otra cosa que las consecuencias que son propias de sus actos. Palencia 28 de Enero de 1855. — *Enrique Antonio Berro.*

Por acuerdo dictado en 26 del actual por el oficial auxiliar de Rentas estancadas de esta Administracion de comision en la villa de Cervera, que entiende en los procedimientos ejecutivos que se siguen contra D. Justo Pastor Perez, por alcance que le resultó al entregar la Administracion de estancadas de dicho punto que interinamente tuvo á su cargo se sacan á pública subasta para pago del alcance referido, las fincas de su pertenencia que á continuacion se espresan.

Dos casas en el casco de la villa de Cervera.

Trece tierras y prados en término de Ligüerzana.

Una tierra en el Barrio de Santa Maria.

Cinco tierras y prados en el de Vallespinoso.

Cinco tierras en el de Rueda.

Sesenta y cuatro tierras y prados en el de Quintana.

Y veinte y siete id. id. en el de Cantoral.

La subasta se abre por término de quince dias, y tendrá lugar en los dias 30 del actual, y cuatro y nueve del próximo Febrero, en las salas de Ayuntamiento de dicho Cervera, haciéndose la adjudicacion en el último.

Los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas ó enterarse de las condiciones de la subasta, pueden acudir al punto indicado. Palencia 28 de Enero de 1855. — *El Administrador, P. I. Antonino Iñiguez.*

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

Don Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Al señor Gobernador civil de la provincia de Palencia participo: que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito Escribano se sigue causa criminal de oficio á consecuencia de los robos de dinero, caballos y otros efectos á mas de sesenta personas de diferentes pueblos de este partido y otros de los inmediatos, ejecutado desde las tres de la tarde del dia cuatro de Diciembre último, hasta las ocho de la noche, en el sitio titulado Portillo del Infierno y sus inmediaciones, término de Fuencaliente, Puerta y los Barrios, por siete ú ocho hombres montados y armados los que detuvieron y ataron á muchas de las personas robadas en dicho Portillo; en cuya causa he acordado por auto de este dia entre otros particulares que se dirija á V. S. el correspondiente exhorto con insercion de las señas de los ladrones, caballos, dinero y efectos robados para que se sirva V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia dando al propio tiempo las órdenes oportunas á los Alcaldes y puestos de Guardia civil de la provincia para que por cuantos medios le sugiera su celo procuren averiguar

el paradero de los ladrones, caballos y efectos robados y en el caso de que fueren hallados los remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias. Y para que tenga efecto dicho proveido, libro el presente á V. S. relacionado señor Gobernador civil de la provincia de Palencia, por el cual de parte de S. M. la Reina (J. D. G.) requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico que recibéndole por el conducto ordinario se sirva dar las órdenes oportunas para que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia con la nota de los ladrones, caballos y efectos robados que á continuacion se espresan, dando las órdenes que se indican. Dado en Villadiego á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — *Pedro Carlos Loysele* — Por mandado de su señoría, *Manuel Alonso de la Peña.*

Señas de los ladrones, caballos y armas que llevaban.

Uno de los ladrones era bastante alto, cariseco, como de cuarenta y cinco años de edad, poblado de barba, vestia pantalon de saten rayado, pasamontañas verdoso, zapato blanco, capa ó esclabina de paño rojo, con una canana de becerro negro á la cintura y entre esta tenia una pistola y un frasco para polvora, armado tambien de una escopeta de piston, llevaba un caballo como de siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con aparejo redondo con retranca y bastante ropa encima que todo lo cubria una manta encarnada de caballo. Otro ladron era de estatura regular, sin pelo de barba, como de veinte y cinco años de edad, vestia sombrero calañés, debajo de este pasa-montañas, pantalon claro de color, chaqueta corta, con capa ó esclabina corta de paño rojo, con un caballo como de siete cuartas de alzada, pelo rojo, con aparejo redondo, cubierto con una manta encarnada por encima, armado de una escopeta de chispa. Otro ladron era como de veinte y cuatro años de edad, cariseco, con patillas negras, gastaba sombrero calañés, pantalon y chaqueta negra, armado de una carabina, tenia un caballo de pelo negro pequeño con aparejo redondo y encima una manta de caballo encarnada. Otro ladron era bien parecido como de veinte años de edad, con pantalon rayado de color, chaqueta color de castaña, amarsellado, con un pañuelo á la cabeza de seda de la India color pajizo, con manta encarnada de caballo, armado de una escopeta de chispa. Otro ladron era de estatura regular, con barba y patilla negra bastante poblada, con sombrero calañés de ala ancha, armado de una carabina. Y el otro ladron con gorra de piel negra de cordero, pantalon de pana labrado con capa ó monte-cristo de paño rojo con bozos encarnados, armado de una escopeta de chispa ó piston, y con referencia del otro ú otros ladrones no resultan sus señas.

Dinero, caballos y efectos robados.

De quince á diez y seismil reales en dinero metálico. Un caballo pelo negro, de ocho años de edad, de seis cuartas y media de alzada con un alifaz en la pata izquierda que ha sido quemado, de cuyas resultas tiene tres rayitas con una rozadura del diámetro de una peseta á uno y á otro lado de los riñones, esquilada la clin del lado derecho por debajo de esta, con aparejo redondo, compuesto de lomillos, sudadero de pedazos de lana rayado, berrendo, manta blanca de Palencia con una abertura en medio, una sabana de lienzo, manta encarnada de las de Burgos, una almohada con funda de percal color de rosa y un saco de lienzo con un remiendo en medio de las costuras, y en los lomillos se hallaban metidas cuatro onzas de oro, dos medias onzas, dos de á ochenta y

cuatro de á velate y uno y cuartillo, llevaba cabezada de correa, con rastrillo sin vocado, cincha de lana con remiendos de anejo rebiteado con paño negro. Otro caballo de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo castaño oscuro, calzado de patas, capon, con una estrella en la frente, cabeza amartillada, alto de abujas, corrido de ancas, con silla española remontada, correa negra, caparazon de piel de cordero negro, forrado de estopas, cabezada y freno de correa negra con adornos encarnados. Y el otro caballo de siete cuartas y tres dedos de alzada, de siete á ocho años de edad, pelo castaño oscuro con dos clavos pasantes en los menudillos de las patas, con bastantes señales de la silla, cubiertas con pelos blancos, con una silla bastante usada, clavos grandes en el fuste de adelante, cubiertas las pistoleras con pieles de cordero negro, caparazon de pellejo teñido de azul con lana larga, con unas alforjas encarnadas de las que se hacen en el Hospicio de Burgos; con cuyo caballo se marchó un perro de caza mestizo con pintas negras y blancas, las blancas oscuras de tamaño regular en los de su clase. Un pantalon de paño azul, un chaleco de terciopelo barreado, fondo azul, un pañuelo de seda de la India fondo negro con ramos á las puntas, unas zapatillas de estambre fondo azul con pintas blancas, un sombrero calañés nuevo hecho en la fábrica de Burgos de D. Julian Arijá, con un cordón para sujetarle á la barba, tres bolsas de lana y estambre con listas blancas y azules y dos navajas de paten pequeñas.

Juzgado de primera instancia de Lerma.

D. José Cantera, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia, hago saber: Que en este juzgado pende causa de oficio contra Vicente Gonzalez, natural y vecino de Valladolid, descendiente de Retuerta en este partido, sobre hurto de una pollina y otros efectos, á su pariente Donato Manso, de esta vecindad el día diez y ocho del corriente.

Sus señas.

Edad de treinta á cuarenta años, estatura como cinco pies y medio, cara y color buenos, barba regular; su vestido pantalon de pana como rojo, con un trapo negro en la entropierna, voina azul con vorta de seda negra bastante larga y chaqueta de verde botella.

Efectos hurtados.

Una pollina, pelo negro, pequeña, cerrada, recia y topina: una colcha nueva verde, encarnada y blanca: un par de alforjas á medio uso: una capa roja á medio andar, con cuello corto y el embozo derecho de pana y diez reales en dinero.

Lo relacionado así y mas por menor aparece de la tal causa como tambien que el Vicente Gonzalez expreso, iba á trabajar á la cantera y en alcantarilla hacia Aranda de Duero, en la carretera de Soria, de que el Escribano que refrenda da fé y á que me refiero; y para que tenga efecto lo decretado en auto de ayer, espido el presente, con el cual de parte de S. M. la Reina, cuya jurisdiccion

en su augusta real nombre ejerzo, exhorto y requiera á V. S. y de la mia ruego y encargo se sirva aceptarle y disponer en la provincia de su mando, la busca y captura del contenido Vicente Gonzalez, y que caso de ser habido, se remita con seguridad á disposicion de este Juzgado con cuantos efectos se le hallaren; y que cumplimentado este exhorto se sirva tambien devolverle con sus diligencias, pues en ello administrará justicia é yo corresponderé. Lerma veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Cantera.—
Por su mandado, Bruno Gomez Arran.

ANUNCIOS OFICIALES.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres Mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.^a parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.^a parte de id. id.) 1 tomo con id. id. 57 rs.

Historia de Inglaterra, con grabados, 42 rs.

Páginas de la Vida de Jesucristo, sacadas de la *Historia Universal de Bossuet*: magnífica coleccion de láminas, 24 rs.

Poesias de la Señorita D.^a Carolina Coronado, edicion de gran lujo, 24 rs.

Historia general de España por Mariana, continuada hasta nuestros dias por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.^o mayor con 400 grabados, edicion de Gaspar y Roig, 114 rs.

Vida y viajes de Cristóbal Colon por Wassingto Irving con 60 grabados, un tomo en media pasta holandesa, 21 rs.

Conquista de Méjico por Solis con 38 grabados en id. id. 18 rs.

La casa blanca por Paul de Kock, con 34 grabados, 8 rs.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes, cartas de pago y cuentas para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos,